

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA #04 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 13:00 horas del día martes 16 de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala de juntas del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, sito en Boulevard Luis Encinas #258, piso 1, Col. Valle Hermoso, C.P. 83209, en esta ciudad; las personas que se mencionan a continuación, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Estuvieron presentes: Lic. Javier Antonio Castillo Merel, Director General de Capacitación, Lic. Juan Alberto López Mendivil, Director General Jurídico y el Lic. Héctor Ignacio Almada Vílchez, Coordinador de Archivo quien se desempeña como Presidente del Comité.

El Lic. Héctor Ignacio Almada Vílchez, en su calidad de Presidente, atendiendo la orden del día, dio la bienvenida y agradeció la asistencia de los participantes; y una vez verificado el quorum para sesionar, dio lectura de la misma en los términos siguientes:

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quorum e inauguración de la sesión
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día
4. Asuntos a tratar:
 - a) Análisis y resolución de la petición de la declaratoria de Acta de Inexistencia respecto a la solicitud de información número: 260502424000074, en lo que respecta a su punto 2.

Haciendo uso de la palabra, el Lic. Almada Vílchez, dio lectura al Orden del día y preguntó si existía algún comentario sobre el mismo.

No existiendo comentarios al mismo, acto seguido, se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden de Día de la Sesión ordinaria del Comité de Transparencia del ISTAI y se pasa al punto 4.- Asuntos a tratar.

Asunto a): Análisis y resolución de la petición de la declaratoria de Acta de Inexistencia respecto a la solicitud de información número: 260502424000074, en su punto 2; que indica: ***“Solicito copia digitalizada del escrito de Ana Patricia Briseño Torres, comisionada presidenta del ISTAI, en el que manifiesta su imposibilidad y/o deseo en contra de cubrir la suplencia como diputada, para la cual fue electa en fórmula con Diana Karina Barreras”***

En relación a la solicitud de acceso a la información recibida por la Unidad de Transparencia, cuyo número de folio es 260502424000074, en el cual se solicita a este Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

“2. Solicito copia digitalizada del escrito de Ana Patricia Briseño Torres, comisionada presidenta del ISTAI, en el que manifiesta su imposibilidad y/o deseo en contra de cubrir la suplencia como diputada, para la cual fue electa en fórmula con Diana Karina Barreras”

Al respecto se informa por este Comité de Transparencia el análisis de los siguientes escritos que acompañan a la solicitud de confirmación de acta de inexistencia, en estricto orden de aparición:

ANTECEDENTES

- a) El 15 de abril de 2024, se recibió Oficio ST/ISTAI 154/2024, dirigido al Lic. Héctor Ignacio Almada Vilchez, Presidente del Comité de Transparencia y signado por la Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto, Titular de la Unidad de Transparencia, solicitando realizar por el Comité de Transparencia, sesión para confirmar la resolución de inexistencia del documento de la solicitud en mención.

Mismo oficio que es acompañado por el Registro de Solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia y diversos escritos que contienen la petición de solicitudes de búsqueda exhaustiva y su respectiva respuesta de las siguientes Unidades Administrativas:

- b) Escrito de fecha 09 de abril de 2024, signado por la Lic. Ramón Ángel Silvas Yanes, Subdirector de Capital Humano y dirigido a la C. Lic. Zulema Rocío Gastelum Palma, Directora General de Administración del ISTAI; donde le solicita “...su colaboración para realizar búsqueda exhaustiva en las

computadoras y archivos físicos que ocupa...la Dirección General de Administración...” la información **escrito de Ana Patricia Briseño Torres, comisionada presidenta del ISTAI, en el que manifiesta su imposibilidad y/o deseo en contra de cubrir la suplencia como diputada, para la cual fue electa en fórmula con Diana Karina Barreras...**”

- c. A la petición anterior, se dio respuesta con escrito dirigido al Lic. Ramón Ángel Silvas Yanes, Subdirector de Capital Humano, mismo que es signado por la Lic. Zulema Rocío Gastélum Palma, Directora General de Administración quien responde “...como resultado de la búsqueda que se llevó a cabo los días 10 y 11 de abril del año en curso en horario de 8:00 am a 3:00 pm, en los archivos físicos y electrónicos resguardados en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Administración, informo que no se encuentra registro alguno del documento solicitado.”
- d. En el mismo sentido, se recibe Escrito dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia, mismo que es signado por el Lic. Ramón Ángel Silvas Yanes en dónde establece como respuesta a la solicitud de información “...Como resultado de la búsqueda que se llevó a cabo los días 04, 05, 08, 10 y 11 de abril del año en curso en horario de 8:00 am a 3:00 pm, en los archivos...informo que no se encuentra registro alguno del documento solicitado.”

Todo lo antes expresado, se pone a consideración del Comité de Transparencia para que analice estas actas de inexistencia elaboradas; ante la falta de documentación que se ha solicitado se requiere CONFIRMEN esta justificación legal que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, permite en casos como el acabado de plantear, atento al numeral 135 y 136 de la Ley precitada.

- e. El 16 de abril de 2024, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Derivado de los antecedentes arriba mencionados, se emite la siguiente Acta de Inexistencia.

ACTA DE INEXISTENCIA

El día 02 de abril de 2024, se recibió por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información del ahora recurrente C. Edgardo Carrillo López; aceptándose y otorgando el número de solicitud 260502424000074, donde requiere al Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora la siguiente información:

“ Solicito copia digitalizada de cada uno de los siguientes documentos.

2.- ...escrito de Ana Patricia Briseño Torres, comisionada presidenta del ISTAI, en el que manifiesta su imposibilidad y/o deseo en contra de cubrir la suplencia como diputada, para la cual fue electa en fórmula con Diana Karina Barreras.”

Razón que nos convoca a reunirnos aquí, en este día, a fin de cumplir con la **Declaratoria de inexistencia** que establecen los artículos 135, 136 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

CONSIDERANDOS

I.- Que este Comité de Transparencia del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es competente para expedir una resolución que confirme la inexistencia de documentos de conformidad con los artículos; 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

II.- Y siendo materia de la presente sesión, resolver sobre la inexistencia de la información pública peticionada bajo la solicitud número: 260502424000074, es que este Comité de Transparencia del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales procede a entablar el procedimiento de declaratoria de inexistencia previsto en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y que a la letra dice:

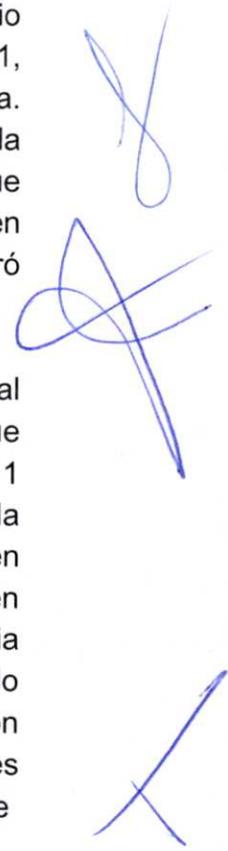
“Artículo 135.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I.- Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*
- III.- ...*

III.- Que de conformidad con el artículo 136, las resoluciones del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de información solicitada contendrán los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron las inexistencias en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

IV.- Que la Licenciada Zulema Rocío Gastelum Palma, titular de la Dirección General de Administración de este Instituto, por medio del personal que labora directamente en su área, buscó detenidamente la información peticionada en los archivos que cada uno utiliza y que pertenecen al Instituto de Transparencia, los días 10 y 11 de abril del año en curso; que la revisión fue en los archivos físicos y electrónicos que se utilizan en su área, y que se encuentran ubicados en el edificio de este Instituto, cito (sic) en Boulevard Luis Encinas Johnson No. 258 Piso 1, Colonia Valle Hermoso, Código Postal 83209, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora. Siendo que, en esta indagación, se buscaron indicios que pudiera contener la información materia de la presente sin obtener resultados positivos. Por lo que informa, después de una búsqueda exhaustiva durante los dos días señalados en los archivos que obran en esa Unidad Administrativa a su cargo, que no se encontró dato o registro alguno de la misma.

V.- Que el Licenciado Ramón Ángel Silvas Yanes, como Subdirector de Capital Humano, buscó detenidamente la información peticionada en los archivos que utiliza y que pertenecen al Instituto de Transparencia, los días 04, 05, 08, 10 y 11 del mes y año en curso, en su horario de trabajo de 8:00 am a 3:00 pm; que la revisión fue en la computadora que se utiliza en su área, así como en documentación física que componen los archivos y que se encuentran ubicados en el edificio de este Instituto Boulevard Luis Encinas Johnson No. 258 Piso 1, Colonia Valle Hermoso, Código Postal 83209, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora. Siendo que, en esta indagación, se buscaron indicios que pudiera contener la información materia de la presente, sin obtener resultados positivos. Por lo que informa, después de una búsqueda exhaustiva durante los cinco días señalados en los archivos que



obran en esa Unidad Administrativa a su cargo, que no se encontró dato o registro alguno de la misma.

Atento a lo enunciado en los apartados anteriores, y tal como lo señala el numeral 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, este Comité se ha cerciorado que la información solicitada ha sido buscada exhaustivamente en las diversas áreas de este Instituto que pudieran tener o haber elaborado la información petitionada, y que se tomaron las medidas necesarias para hacer efectiva su localización, sin tener un resultado positivo, de tal manera, este Comité determina extender la presente Acta de Inexistencia.

RESOLUCIÓN

ACUERDO ÚNICO: Por Unanimidad de votos de los Integrantes del Comité, se confirma la declaratoria de inexistencia revelada por la Dirección General Administrativa y la Subdirección de Capital Humano, ambos del Instituto de Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en lo que se refiere a la solicitud de acceso a la información pública con folio número 260502424000074, la cual a la letra dice en su punto: ***“2. Solicito copia digitalizada del escrito de Ana Patricia Briseño Torres, comisionada presidenta del ISTAI, en el que manifiesta su imposibilidad y/o deseo en contra de cubrir la suplencia como diputada, para la cual fue electa en fórmula con Diana Karina Barreras”***.

POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

LIC. HÉCTOR IGNACIO ALMADA VÍLCHEZ
Presidente del Comité

LIC. JUAN ALBERTO LÓPEZ MENDÍVIL
Director General Jurídico

LIC. JAVIER ANTONIO CASTILLO M.
Director General de Capacitación